

125-19.61

**INFORME FINAL
DENUNCIA CIUDADANA
DC-52-2023**

HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS DE DAGUA

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, Octubre de 2022**

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralora Departamental

Ligia Stella Chaves Ortiz

Director Operativo de
Participación Ciudadana

Claudia Maritza Otolora Rojas

Representante

Hospital José Rufina Vivas

Hugo Fernando Collazos Tovar

Alcaldía Municipal De Dagua

Ana María Sanclemente Jaramillo

Auditor

Robinson Suárez Barco

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. ALCANCE DE LA VISITA.....	4
3. LABORES REALIZADAS.....	4
4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	5
5. CONCLUSIONES.....	10
6. HALLAZGOS.....	10
7. ANEXOS.....	10
Cuadro Resumen de Hallazgos.....	10

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Constitución Política de Colombia Artículo 267 y 272 modificados por el artículo 1 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019 respectivamente, Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, procede a emitir informe respecto de la denuncia identificada como DC-52-2023 con radicación interna SADE 1735 del 18 de julio de 2023, al cual se le acumula por ser los mismos hechos el SADE 1798 de Julio 25 de 2023, en el cual se informa:

“Queja por posible peculado de parte del gerente del hospital José Rufino Vivas de Dagua en donde el gerente está devengando un salario más alto que el de la alcaldesa municipal. El salario asignado del gerente es de \$5.645.631 más un auxilio \$846.845 total \$6.492.476 y la alcaldesa su salario es \$4.693.340. esto es para que ustedes hagan la respectiva investigación y verifiquen que por lo mi informado es cierto o no”

Conforme lo anterior, nos pronunciaremos sobre los temas relacionados con el alcance y competencia del Control Fiscal ejercido por este Ente de control el cual está delimitado por la Constitución y la normatividad vigente, en las que se indica que dicha función pública de vigilancia a la gestión fiscal sobre las entidades públicas y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos los órdenes y niveles, se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos por el artículo 267 de la Constitución Política Colombiana y los artículos 4-5 del Decreto Ley 403 2020, teniendo en cuenta que el control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, y su coordinación corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas.

2. ALCANCE DE LA VISITA

A la Dirección Operativa de Participación Ciudadana se remitió la petición identificada con el SADE 1735 del 18 de julio de 2023, a la cual se acumuló el SADE 1798 del 25 de julio de 2023, radicados en la ventanilla única de este ente de control, la cual se fue evaluada inicialmente por esta dirección y se determinó la apertura de la denuncia identificándola como DC-52-2023.

Dentro de la gestión efectuada por esta última dirección, se realizó solicitud de información al Hospital José Rufino Vivas de Dagua y a la Alcaldía Municipal de Dagua, relacionada con el proceso de la denuncia, la cual está encaminada a determinar si efectivamente el salario del señor gerente del Hospital José Rufino Vivas estaría por encima del salario de la señora alcaldesa municipal.

3. LABORES REALIZADAS

El equipo auditor procede a revisar lo remitido por el denunciante a la Dirección Operativa de

Participación Ciudadana y a solicitar a los sujetos de control Hospital José Rufina Vivas y Alcaldía Municipal, lo siguiente:

Hospital José Rufino Vivas, se solicita mediante correo de fecha 10/08/2023 lo siguiente:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Fotocopia del acto de nombramiento como Gerente del Hospital José Rufino Vivas de Dagua.
3. Acta de posesión como Gerente del Hospital José Rufino Vivas de Dagua.
4. Fotocopia del Formato de Hoja de Vida Único.
5. Fotocopia del Certificado de Declaración de Bienes y Rentas vigente.
6. Constancia laboral en la que se especifique, nombre, cédula, cargo, fecha de posesión Gerente del Hospital José Rufino Vivas de Dagua.
7. Certificación de salario devengado en el último año.
8. Copias de las pólizas del Gerente para las vigencias 2022 al 2023.
9. Correo electrónico de notificación del Gerente.
10. Dirección de contacto, número telefónico fijo y celular del Gerente.
11. Certificación de salarios para las vigencias 2022 y 2023 separadas por vigencia, las cuales deben de contener el valor del salario devengado para el año en referencia y los demás factores salariales que tiene derecho por ley (bonificaciones, gastos de representación y los demás que se consideraron como factor salarial).

Alcaldía Municipal de Dagua.

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Fotocopia del acto de nombramiento como Alcalde del Municipio de Dagua.
3. Acta de posesión como Alcaldesa del Municipio de Dagua.
4. Fotocopia del Formato de Hoja de Vida Único.
5. Fotocopia del Certificado de Declaración de Bienes y Rentas vigente.
6. Constancia laboral en la que se especifique, nombre, cédula, cargo, fecha de posesión como alcaldesa del Municipio de Dagua.
7. Certificación de salario devengado en el último año.
8. Copias de las pólizas de la Alcaldesa para las vigencias 2022 al 2023.
9. Correo electrónico de notificación de la Alcaldesa.
10. Dirección de contacto, número telefónico fijo y celular del Señora alcaldesa Ana María Sanclemente.
11. Certificación de salarios para las vigencias 2022 y 2023 separadas por vigencia, las cuales deben de contener el valor del salario devengado para el año en referencia y los demás factores salariales que tiene derecho por ley (bonificaciones, gastos de representación y los demás que se consideraron como factor salarial).

4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Conforme a la información y la documentación entregada por el Hospital José Rufino Vivas de Dagua y la alcaldía Municipal de Dagua, en el proceso de atención de la denuncia DC-52-2023 y para efecto de elucidar las presuntas irregularidades, se procede a realizar el análisis de la información entregada por los sujetos de control encontrando lo siguiente:

Se aporta por parte del Hospital José Rufino Vivas de Dagua las certificaciones de las vigencias 2022 y 2023 en las cuales se encuentra discriminado el salario devengado por el Gerente para las vigencias en referencia, como se observa en las siguientes imágenes:

Certificación salarios vigencia 2022



EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL LOCAL JOSÉ RUFINO VIVAS DE DAGUA –VALLE

CERTIFICA:

Que el Doctor **HUGO FERNANDO COLLAZOS TOVAR** identificado con la cédula de ciudadanía número **16.681.560** Expedida en Cali –Valle, labora actualmente en **HOSPITAL LOCAL JOSÉ RUFINO VIVAS E.S.E** de Dagua, en el cargo de **GERENTE** código **085** desde el día **1º de abril de 2020**, durante la vigencia año 2022 (1º enero 2022 hasta 31 de diciembre de 2022), devengo un salario mensual de cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y un pesos mcte (**\$5.645.631.00**), para un total recibido por salarios desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por valor de sesenta y siete millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y dos pesos mcte (**\$67.747.572.00**)

A Continuación se relacionan los factores Salariales a los cuales tiene derecho por ley contemplados en la Ley 1045 de 1978 que el Doctor Hugo Fernando Collazos Tovar y recibió de acuerdo a lo establecido en el Hospital Local José Rufino Vivas ESE así:

Bonificación de Servicios anual por laborar un Año completo	\$ 1.975.971.00
Prima Anua de Servicios	\$ 2.905.148.00
Prima Anual de Navidad	\$ 6.304.574.00

Prestación social

Cesantías / intereses cesantías anualidad consignada (correspondiente al año 2021 que ingresaron para el trabajador en el año 2022 consignados al Fondo de Pension-Cesantías y los intereses le son pagados al trabajador)	\$6.799.600
---	-------------

Se relacionan otros ingresos que NO SON FACTOR SALARIAL y fueron reconocidos y pagados en la vigencia de 2022 así:

Beneficio Colectivo Anual – Pagadero A Todos Los Funcionarios Del Hospital Por Pacto Colectivo	\$ 2.905.148.00
Estimulo Económico Del Valor Del 15% Del Salario Mensual – Pagado Solo A Los Gerentes Desde Vigencias Anteriores Al Año 2019 Y Autorizados Por Junta Directiva	\$9.900.769.00
Total por anualidad vigencia 2022	\$98.536.782

Se firma en Dagua, a los once (11) días del mes de agosto de 2023.



OSCAR RODRIGUEZ ESTRADA
Profesional Universitario Oficina Talento Humano

CALLE 10 N°. 21 – 48 TELÉFONOS: 2450 220 - 2450 520
E-mail: recursohuman@hospitaldagua.gov.co
DAGUA - VALLE

Fuente: Oficina Talento Humano – Hospital José Rufino Vivas de Dagua

Certificación salarios vigencia 2023



EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DEL
HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS DE DAGUA –VALLE

CERTIFICA:

Que el Doctor **HUGO FERNANDO COLLAZOS TOVAR** identificado con la cédula de ciudadanía número **16.681.560** Expedida en Cali –Valle, labora actualmente en **HOSPITAL LOCAL JOSÉ RUFINO VIVAS E.S.E** de Dagua, en el cargo de **GERENTE** código **085** desde el día **1º de abril de 2020**, durante la vigencia año **2023** desde **1º** enero hasta la fecha del presente año, devenga un salario mensual de cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y un pesos mcte (**\$5.645.631.00**), y percibe mensualmente un estímulo económico que **NO ES FACTOR SALARIAL** de ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos mcte (**\$846.845.00**)

Se firma en Dagua, a los once (11) días del mes de agosto de 2023.


OSCAR RODRÍGUEZ ESTRADA
Profesional Universitario Oficina Talento Humano

CALLE 10 N°. 21 – 48 TELÉFONOS: 2450 220 - 2450 520
E-mail: recursohuman@hospitaldagua.gov.co
DAGUA - VALLE

Fuente: Oficina Talento Humano – Hospital José Rufino Vivas de Dagua.

Que de acuerdo a las certificaciones entregadas por el Hospital José Rufina Vivas de Dagua para la vigencia 2022 y 2023 el Gerente devengaba un salario de **cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y un mil peos \$5.645.631.00** como se evidencia en las imágenes anterior.

Que la Alcaldía Municipal de Dagua dentro de los documentos aportados en el proceso de la visita entrega las certificaciones salariales para las vigencias 2022 y 2023 de la señora Alcaldesa, los cuales se observan en las siguientes imágenes:

Certificación salarios vigencia 2022

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página: 1 de 2	
	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: VERSION	

EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CERTIFICA

Que la señora **ANA MARIA SANCLEMENTE JARAMILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía número **1.114.730.138**, ha laborado al servicio del Municipio de Dagua desempeñando los siguientes cargos y funciones, así:

CARGO	CONDICION DEL CARGO	ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
ALCALDE	POR PERIODO	ACTA DE POSESION PERIODO 2020-2023. E-27. ACTA No. 445. ACTA No. 446. ACTA No. 447.	01 DE ENERO DE 2020	ACTUALMENTE LABORANDO

Que los ingresos recibidos por la señora **ANA MARIA SANCLEMENTE JARAMILLO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.114.730.138, para la vigencia 2022 se discriminan de la siguiente manera:

Salario básico mensual devengado, código de apropiación presupuestal 2.1.1.01.01.001.01 por el valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$4.690.339)**.

Que por concepto de bonificaciones que hacen parte del factor salarial del cargo Alcalde Municipal se tienen las siguientes:

Bonificación por servicios prestados anual, con Código de apropiación presupuestal 2.1.1.01.01.001.07 por el valor de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.641.619)**.

Bonificación de gestión territorial anual, con Código de apropiación presupuestal 2.1.1.01.03.00 por el valor de **SIETE MILLONES TREINTA Y CINCOMIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$ 7.035.508)**.

Bonificación de dirección para gobernadores anual, con código de apropiación presupuestal 2.1.1.01.03.003 por el valor de **TREINTA Y SISE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOSMIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$37.522.710)**.

La presente certificación se expide por solicitud de la oficina de control interno de la Alcaldía de Dagua Valle, con el fin de atender requerimiento de la Contraloría General de la Nación.

Para constancia se firma en el despacho de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Alcaldía de Dagua, Departamento del Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de Agosto, de Dos Mil Veintitrés (2023).

HERNAN ALONSO RAMIREZ HINCAPIE
Gerente Administrativo y Financiero

Elaboro: KAVP - TO
Revisó: Néstor Gutiérrez, Abogado Asesor
Fuente: Hoja de vida.

Apostamos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 101 N° 50 Dagua - Valle
Oficina de Cali Calle 9 N° 4-35 Centro Comercial OS - Oficina 205
Teléfono (+57 3) 7850290 - Código Postal 76020

Certificación salarios vigencia 2023.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 1 de 2	
	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: VERSION	
		TRD: 2.4.13.06	

EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CERTIFICA

Que la señora **ANA MARIA SANCLEMENTE JARAMILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía número **1.114.730.138**, ha laborado al servicio del Municipio de Dagua desempeñando los siguientes cargos y funciones, así:

CARGO	CONDICION DEL CARGO	-ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
ALCALDE	POR PERIODO	ACTA DE POSESION PERIODO 2020-2023. E-27. ACTA No. 445. ACTA No. 446. ACTA No. 447.	01 DE ENERO DE 2020	ACTUALMENTE LABORANDO

Que los ingresos de la señora **ANA MARIA SANCLEMENTE JARAMILLO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.114.730.138, para la vigencia 2023 se discriminan de la siguiente manera:

Salario básico mensual devengado con código de apropiación presupuestal 2.1.1.01.01.001.01 **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$5.376.068).**

Que por concepto de bonificaciones que hacen parte del factor salarial del cargo Alcalde Municipal se tienen las siguientes:

Bonificación por servicios prestados anual con Código de apropiación presupuestal 2.1.1.01.01.001.07 por el valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.881.624).**

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 2 de 2	
	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: VERSION	
		TRD: 2.4.13.06	

Bonificación de dirección para gobernadores anual con código de apropiación presupuestal 2.1.1.01.03.003 por el valor de **TREINTA Y SISE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOSMIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$37.522.712).**

Bonificación de gestión territorial anual, con Código de apropiación presupuestal 2.1.1.01.03.00 por el valor de **OCHO MILONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS (\$ 8.664.102).**

La presente certificación se expide por solicitud de la oficina de control interno de la Alcaldía de Dagua Valle, con el fin de atender requerimiento de la Contraloría General de la Nación.

Para constancia se firma en el despacho de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Alcaldía de Dagua, Departamento del Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

HERNAN ALONSO RAMIREZ HINCAPIE
Gerente Administrativo y Financiero

Elaboro: KAVP - TO
Revisó: Néstor Gutiérrez, Abogado asesor
Revisó y aprobó: Hernán Alonso Ramírez Hincapié, Gerente Administrativo y Financiero.
Fuente: Hoja de vida.

Fuente: Gerente Administrativo y Financiero – Municipio de Dagua.

Que de acuerdo a las certificaciones entregadas por la Alcaldía Municipal de Dagua para la vigencia 2022, la alcaldesa municipal devengaba un salario de **ocho millones quinientos cuarenta mil trescientos dieciocho mil pesos \$8.540.318.00**, incluidas las bonificaciones a que tiene derecho y

que hacen parte del factor salarial de la señora alcaldesa como consta en la certificación emitida por la Gerencia Administrativa y Financiera del Municipio de Dagua, que para la vigencia 2023 el salario de la alcaldesa es de **nueve millones trescientos treinta y un mil setecientos setenta peos \$9.331.770**. incluidas las bonificaciones a que tiene derecho y que hacen parte del factor salarial de la señora alcaldesa como consta en la certificación emitida por la Gerencia Administrativa y Financiera del Municipio de Dagua.

5. CONCLUSIONES

1. Se pudo establecer que de acuerdo a la información aportada por las dos entidades objeto de la denuncia (Hospital José Rufino Vivas y Alcaldía Municipal de Dagua), el salario de la Alcaldesa Municipal esta por encima del salario del Gerente del Hospital José Rufino Vivas para las vigencias 2022 y 2023.
2. Que según las certificaciones de salarios emitidas por las dos entidades, se pudo establecer que para las vigencias 2022 y 2023 el salario del Gerente del Hospital nunca supero el salario de la Alcaldesa Municipal.

Con fundamento en las conclusiones expuestas, se es claro que el salario devengado por el Gerente del Hospital José Rufino Vivas de Dagua para las vigencias 2022 y 2023 nunca estuvo por encima del salario de la Alcaldesa Municipal de Dagua, por lo que no se generó daño alguno al erario público, así las cosas, se procede al cierre de la DC-52-2023 y efectuar la notificación del informe final al denunciante.

6. HALLAZGOS

En desarrollo de la atención a la denuncia ciudadana identificada como DC-52-2023, no se constituyeron hallazgos y se procede a notificar a las partes.

7. ANEXOS

Cuadro Resumen de Hallazgos

Hallazgos	Título	A	D	F	P	S	BC
Objetivo 1:							

Elaboro: Equipo auditor

Convenciones

- A: Administrativo
D: Disciplinario
F: Fiscal
P: Penal
S: Sancionatorio
BC: Beneficio del Control fiscal.